



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la “Comisión Técnica de Análisis de Costos y Tarifas de la Energía Eléctrica”, en adelante la Comisión, que tendrá los siguientes cometidos y funciones:

- a.) Análisis de la estructura de costos de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica;
- b.) Proposición de medidas para lograr la reducción de los mismos, mayor eficiencia y calidad de servicio a los usuarios,
- c.) Análisis de la estructura tarifaria de las empresas concesionarias;
- d.) Proposición de modificaciones tarifarias que permitan una mejor distribución de los costos internos de distribución (VAD) en el universo de usuarios, con sustento en criterios de equidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Comisión estará presidida por el Secretario de Energía o por quien él designe.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente de la Comisión invitará a formar parte integrante de la citada Comisión, a través de representantes cuyo perfil profesional resulte adecuado a las funciones requeridas, a las universidades con sede en la provincia, a las entidades empresariales representativas de los sectores agropecuario, comercial e industrial, a las entidades gremiales del trabajadores del sector eléctrico, y a organizaciones de defensa de los intereses de consumidores y usuarios. También invitará a formar parte de la Comisión a seis legisladores por cada una de las cámaras del Poder Legislativo Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Comisión estará facultada a convocar, o en su caso, requerir dictámenes a reconocidos especialistas en la materia, o entidades de la sociedad civil u otras dependencias estatales, los cuales tendrán carácter no vinculante.

ARTÍCULO 5º.- Los integrantes de la Comisión desarrollarán su labor ad honorem. Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial podrá determinar la modalidad de reconocimiento de gastos y traslados que requieran aquellos integrantes de la Comisión que no fueren funcionarios o agentes públicos.

ARTÍCULO 6º.- De forma.



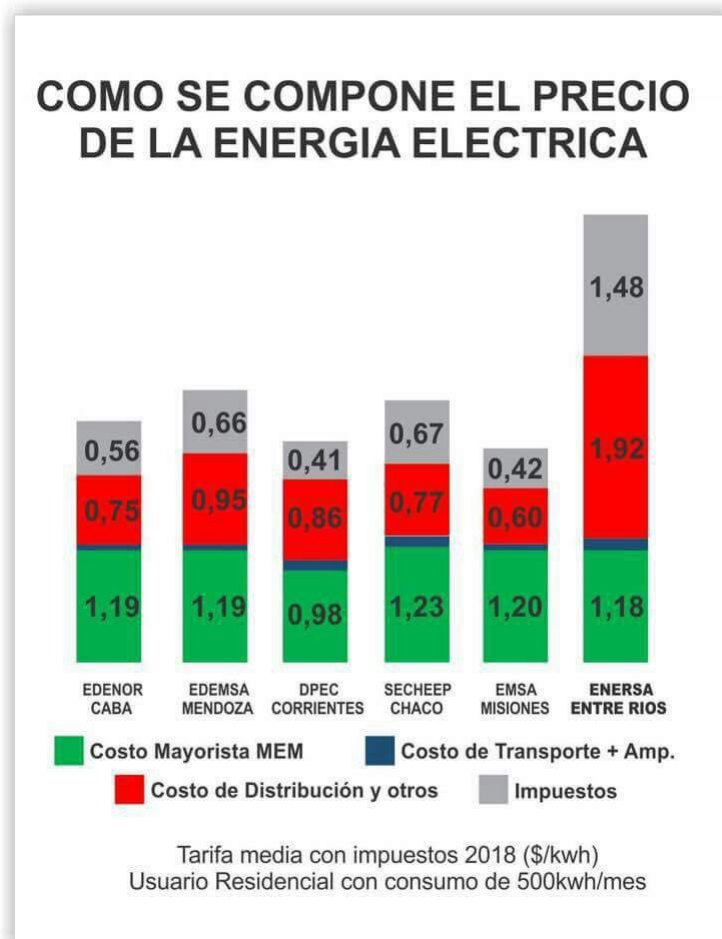
H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos plantear la creación de una “Comisión Técnica de Análisis de Costos y Tarifas de la Energía Eléctrica”, con los cometidos y funciones enumerados en el artículo 1º.

Hemos señalado públicamente que “en el caso específico de la energía eléctrica en Entre Ríos el principal problema es el desmesurado costo de distribución que aplica la empresa Enersa, notoriamente superior al que tienen otras empresas distribuidoras de provincias hermanas que deben afrontar el mismo costo mayorista. (ver gráfico)





H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Si bien celebramos que el Gobernador Bordet, aún tardíamente, haya reconocido que es un problema la altísima carga tributaria que tenemos en nuestra provincia sobre el consumo eléctrico, señalamos no obstante que ello no debe ocultar el problema principal que es el absurdo valor agregado de distribución que tenemos en Entre Ríos. Alertamos también sobre el riesgo que podría significar ver en los municipios y en sus tasas a los culpables principales de este problema. Si bien los municipios, en el marco de su autonomía, seguramente pueden y deben ajustar en la medida de lo posible las tasas que aplican, no radica allí el componente sustancial del problema. Si Enersa cobrara un costo de distribución similar al promedio de todas las provincias las facturas podrían tener una reducción de alrededor del 25%, mientras que la reducción anunciada por el Gobernador Bordet de la alícuota del Fondo de Desarrollo Energético generará descuentos que, aunque necesarios, no son significativos.”

Por todo ello entendemos necesario crear un ámbito técnico de discusión que permita identificar las formas y la magnitud de eventuales reducciones en el costo de distribución que impacten en la disminución del costo final a los usuarios.

Cabe señalar que el presente proyecto de ley ha sido elaborado teniendo como antecedente fundamental el Decreto 1084 de la hermana Provincia de Santa Fe, del pasado día 15 de Mayo de 2018, y un proyecto de comunicación del diputado Rubén Giustiniani.

En este caso proponemos crear una comisión permanente, por ley, dado que entendemos necesario que se monitoree de aquí en más de manera muy estricta la evolución de los costos y tarifas de un servicio público esencial, de carácter monopólico, como es la electricidad, que resulta clave a su vez para promover la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.